

Palma

Podere

Reverendo *Don* Bispo de Mallorca

J. Bernardo Nadal y Crepsí Obispo de Mallorca = por la Ciudad de Palma.



Doscientos setenta y dos maravedís.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca una Isla de voto en cosas à seis dias del mes de Agosto del año mil ochocientos y diez, en la Sala Capitular de su Ayuntamiento se congregaron, el muy Ill. Sr. D. Nazario Reding, Mariscal de Campo de los R. E. E. E. Gobernador Militar y Politico de esta Plaza, y Comandante de la presente Ciudad, y su Comandante, y los Señores D. Pedro Sual, D. Mariano Ramon de Crecachs, D. Juan de Rosinol, D. Jayme Piza, el Marques del Requer, D. Pedro Calandiz, D. Josef Juan Casanova, D. Josef Corona, D. Ramon Villalonga, D. Antonio Ver, D. Mariano Canado, D. Juan de Berard, D. Mariano Pujol, y D. Gerónimo de Alemany, Regidores de la expresada Ciudad, D. Antonio Pons, y D. Gregorio Benet Sindicos Personeros, D. Josef Monteano, D. Juan de Fla, D. Antonio Ballester y D. Pablo Hom, Diputados del comun, y D. Jayme Saba Sindico Personero del Publico, y D. Juan

Juan Dameto, D.^o Nicolas Viqueza, D.^o Antonio
Manera, D.^o Rafael Galva, D.^o Juan Binimelil
D.^o Antonio Oliva y Nadal, D.^o Bernardo Fiel
D.^o Juan Munuera, D.^o Josef Elias, D.^o Bern-
nardo Nadal obispo de esta Diocesis, y D.^o Gabriel
Estada, Electores nombrados por el Pueblo. Y dice-
ron que en virtud de lo R.^o Orden e Instruccion
que se havia comunicado por el legitimo Soberano de
España e Indias, se havia procedido el dia presente
bajo las Reglas establecidas en la Instruccion, al nom-
bramiento de Diputado, que en nombre, y Represen-
tacion de esta Ciudad, y voto en Cortes, ha de concurrir
á las Cortes generales, que el Rey Nro. Sr. D.^o
Fernando Septimo, y en su R.^o nombre el Consejo
Sup.^o de Regencia de España e Indias, ha manda-
do juntar en la R.^o Villa de Leon, y se abirian en
todo el proximo mes de Agosto, y fue electo y poste-
riormente sacado para Diputado de Cortes por es-
ta Ciudad, el Ill.^{mo} Sr. Obispo de esta Diocesis D.^o
Bernardo Nadal y Crespi, como Reputado de la Acta
extendida y justificada por D.^o Rafael Manera Sec.^o
de esta Ciudad. En su consecuencia le otorgan poder
ilimitado para cumplir y desempeñar las auerasy
funciones de su nombram.^o y para que con los demas
Diputados de Cortes, pueda acordar y resolver quanto

Se proponga en las Cortes, así en razón de los puntos
indicados en la Real cédula convocatorio como en otros
cualesquiera, con plena, franca, libre, y general facultad,
sin que por falta de poder deya de hacer cosa alguna,
pues todo el que se necesita le confieren, sin excepción ni
limitación. Y los encargados se obligan por si mismos
en consecuencia de las facultades que les son concedidas
como vocales de esta Junta, á tener por valido y
obedecer, y cumplir, quanto como tal Diputado de Cor-
tes, hiciere y se acordare por estas, y firmaron con
poder, y mandaron á mi el Cos.^{no} que lo testificase. Siendo
testigos D.^o Pedro Miguel Palou, y D.^o Guillermo Serra
y Serra vecinos de esta Ciudad de que certifico = Naza-
rio Pedregal = Pedro Gual = Juan Antonio Ramon de Cerecedo =
= Juan de Prunel = Jaime Piza = el Marques de Pe-
guera = Pedro Mallandier = Josef Juan de Sastreza = Josef
Cortez = Ramon Vallalongo = Ant.^o Niet = Juan Antonio
Carrado = Juan de Bracamonte = Juan Antonio Gual = Jeronimo
de Alemany = Ant.^o Denis = Gregorio Cronet = Josef Fontana
= Juan de Cax = Ant.^o Ballester = Pablo Ferrer = Jaime
Salva = Juan Camero = Nicolas Siquiera = Ant.^o Llanera =
= Rafael Galés = Juan Bimueli =
= Antonio Chiva y Nadal = Bernardo Sol-
Juan Murraner = Josef Diaz = Bernardo
Obispo de Mallorca = Gabriel Cerdas = Ant.^o

re mi = Rafael Manera Not.º y Secretario

Es copia de su original que para en la Secretaria desta Ciudad que esta á mi cargo; en fe de lo qual, y para que conste á los fines que convenga, la doy en este pliego el Real Sello segundo firmada de mi mano y autorizada con el Sello de mi Oficio. En Dha. Ciudad de Palma el Reyno de Mallorca a siete dias del Mes de Agosto de noventa y diez.

Rafael Manera Not.º y Sec.º



Los Señores C.ºs.ºº Públicos por S.º.º Dha. Ciudad de Palma el Reyno de Mallorca infrascriptos damos fe como el ante dho. D.º Rafael Manera de cuya mano va firmada la presente, es tal Not.º C.ºº Público por S.º.º y Secretario desta Dha. Ciudad como se titula fiel, legal, y de toda confianza ya iguales escrituras firmadas y selladas como en este siempre se les ha dado, y da entera fe en todas partes. en fe de lo qual lo firmamos y sellamos los ante dho. dia, mes, y año.

Juan Sanchez

Agustin Marcó

Esteban Bonet

Estos poderes fueron aprobados en la sesion publica de la mañana del diez y siete del corriente celebrada en la Real Isla de Leon, y en la del veinte y quatro que fue la primera que se celebró en esta Ciudad de Cadix, pres. to el juramento prescrito por las Cortes el Y.º.º Obispo de Mallorca D.º Bernardo Nadal Diputado por la Ciudad de Palma capital de Dha. Isla y en seguida tomo asiento en el Salon de Cortes. Cadix 24. de Febrero 1811.

Josef Arnau

Vic. tomas Traves